

San José, 7 de setiembre de 2012.-

En San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del siete de setiembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Roxana Salazar Cambronero (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda), Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) Sentencia 2012-12616

Expediente 11-014164-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

2) Sentencia 2012-12617

Expediente 12-002146-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y seis minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

3) Sentencia 2012-12618

Expediente 12-009017-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y siete minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Investigación En Tecnología De Información De La Universidad De Costa Rica, Rector De La Universidad De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rector de la Universidad de Costa Rica restituir al accionante en el pleno goce de los derechos fundamentales. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el

delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rector de la Universidad de Costa Rica, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.

4) Sentencia 2012-12619

Expediente 12-001179-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citacion Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

5) Sentencia 2012-12620

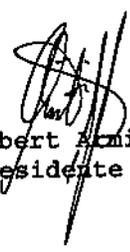
Expediente 11-014849-0007-CO. A las diez horas con cincuenta y nueve minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citacion Del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

6) Sentencia 2012-12621

Expediente 11-014013-0007-CO. A las once horas. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

A las once horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Acuña S.
Presidente a.i.